UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1031-2018-UNSCH-R

Ayacucho, 07 NOV. 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 478-2018-UNSCH-R de fecha 01 de junio de 2018, se aprobó el pago por servicios de dictado de clases de los docentes de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de los cursos Economía y Población, Dirección de Instituciones Educativas, grupo I, Políticas Educativas en América Latina, grupo I, Problemática de la Educación Peruana, grupo II y Modelos Matemáticos en Ingeniería Ambiental respectivamente, correspondiente al Semestre Académico 2018-I de la Unidades de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Facultad de Ciencias de la Educación y de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, de acuerdo al siguiente detalle:

DOCENTE	MAESTRÍA/DOCTORADO	CURSO	HORAS	MONTO (S/.)
AMEZQUITA ALTAMIRANO, Jaime Zenón I	Maestría en Ciencias Económicas, mención Gerencia Social	Economía y Población	48	S/. 3,840.00
POMA SOLIER Teodosio Zenobio	Maestría en Educación Mención Gestión Educacional	Dirección de Instituciones Educativas, grupo I	48	S/. 3,840.00
FLORES GUTIERREZ, María	Doctorado en Educación	Políticas Educativas en América Latina, grupo I	100	S/. 6,400.00
SARAS ZAPATA, Edgar	Maestría en Educación Mención Gestión Educacional	Problemática de la Educación Peruana, grupo II	48	S/. 3,840.00
VELIZ FLORES Raúl Ricardo	Maestría en Ingeniería Ambiental	Modelos Matemáticos en Ingeniería Ambiental	48	S/. 3,840.00

Que, se ha advertido que en la mencionada Resolución se omite en forma involuntaria precisar la estructura funcional programática conforme a la disponibilidad presupuesta señalada en el Memorando N° 0565-2018-UNSCH-OGPP-OP;

Que, el artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 273°, numeral 3. del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, (Versión 3.0, 2016);

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1031-2018-UNSCH-R

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar de oficio el error material incurrido en la Resolución Rectoral N° 478-2018-UNSCH-R, por lo que se subsana la omisión en el extremo de precisar que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:
10 516 001 9002 3.999999 5.000670 22 048 0110 Educación de Posgrado

PRODUCTO/ACTIVIDAD:
3.999999 5000670 Desarrollo de enseñanza de Posgrado

META:
00001 0000589 Desarrollo de cursos de Pos Graduación

GASTO PRESUPUESTARIO:

2.09	2.1.1.5.2.99	S/. 21,760.00 Otras Retribuciones y Complementos
2.09	2.1.3.1.1.5	S/ 1,954.40 Contribución a Essalud

Artículo 2°.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Rectoral N° 478-2018-UNSCH-R.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ROMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución
Escuela de Posgrado
Unidad de Posgrado de la Fac. de Ciencias Económicas, Administrativas Contables
Unidad de Posgrado de Fac. de Ciencias de la Educación
Unidad de Posgrado de la Fac. de Ingeniería de Química y Metalurgia
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Admisión
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Integración Contable
Oficina de Presupuesto
Oficina de Personal
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Órgano de Control Institucional
Archivo/CAZP/